

Prescripciones:

Primera.—Se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias:

1. Tiempo de servicios en las situaciones administrativas de activo, excedencia especial y supernumerario (en las condiciones del artículo 46. 1. a), de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, siempre que la plaza esté atribuida a funcionario de carrera del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos) y aquel otro efectivamente prestado en funciones propias de dicho Cuerpo.
2. Antigüedad en la misma Dirección General.
3. Eficacia demostrada en destinos anteriores.
4. Especial preparación.
5. Titulaciones universitarias en relación con el desempeño de la plaza (éstas se acreditarán documentalmente).

Segunda.—A la vista de las solicitudes y de la propuesta formulada por la ponencia, constituida conforme a las previsiones de la Orden ministerial de 1 de junio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 14), el Departamento adjudicará discrecionalmente la plaza al funcionario que considere más idóneo, reservándose la facultad de declarar desierta la convocatoria.

Tercera.—El funcionario nombrado no podrá solicitar otra plaza durante dos años, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, P. D., el Subdirector general de Personal Funcionario, Francisco Díaz Moreno.

Sr. Subdirector general de Personal Funcionario.

ANEXO

Jefe del Departamento de Ingeniería Sanitaria de la Confederación Hidrográfica del Tajo, con residencia en Madrid (la vacante se produce el 21 de febrero de 1980 por jubilación forzosa de su titular).

501

RESOLUCION de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir por la que se convocan pruebas selectivas para proveer cuatro plazas de Oficiales administrativos vacantes en este Organismo (nivel Administrativo, proporcionalidad 6).

Vacantes cuatro plazas de funcionarios de carrera en la plantilla de personal administrativo de este Organismo, de conformidad con lo establecido en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto número 1411/1968, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determinan los artículos 8.º, 2. d), y 8.4 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan cuatro plazas.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario: Dichas plazas se encuentran encuadradas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos de 23 de julio de 1971.

b) De orden retributivo: Los emolumentos a percibir serán los establecidos en el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, por el que se regula el régimen retributivo del personal al servicio de la Administración Institucional o Autónoma.

c) Incompatibilidades: Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que en su caso obtengan con cualquier otra de la Administración del Estado, Institucional o Local.

1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición libre, que constará de las pruebas que más adelante se detallan.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

El cumplimiento de las anteriores condiciones se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y deberá mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en la presente oposición deberán presentar instancia, por duplicado, conforme al modelo publicado por Orden de 28 de diciembre de 1978 en el «Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979, en la que será sustituida la parte final de la solicitud por la siguiente: «lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).»

3.2. Organismo a quien se dirigen.

Las instancias, reintegradas con póliza de cinco pesetas, se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, pudiendo ser presentadas:

- a) En el Registro General de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, avenida de Molini, sin número.
- b) En cualquier Centro de los previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con las condiciones señaladas en dicho precepto.

3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4. Importe de los derechos de examen.

Para poder participar en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Depositaria-Pagaduría de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, avenida de Molini, sin número, Sevilla-12, la cantidad de quinientas (500) pesetas en concepto de derechos de examen, suma que será devuelta a los aspirantes que no sean admitidos a la práctica de los ejercicios. La Depositaria-Pagaduría expedirá un recibo por duplicado, de los cuales uno deberá unirse a la instancia y otro entregarse al interesado.

Cuando el pago de los derechos de examen se efectúe por giro postal o telegráfico, habrá de ser dirigido a la mencionada Depositaria-Pagaduría, haciendo los aspirantes constar, con la mayor claridad y precisión posible, el nombre y apellidos. En este caso se hará constar en la instancia el número y fecha del giro y se le unirá fotocopia del resguardo de haber abonado aquél.

3.5. Defecto en las solicitudes.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con el apercibimiento de que si así no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

3.6. Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», figurando junto a los nombres y apellidos el número del documento nacional de identidad de los interesados.

4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer ante la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, en

el plazo de quince días a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», las reclamaciones que estimen oportunas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.3. Lista definitiva.

Las reclamaciones presentadas serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

4.4. Recurso contra la lista definitiva.

Contra la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según lo dispuesto en el artículo 128 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes miembros titulares: Presidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, que lo presidirá, y como Vocales, el Director del Puerto, el Secretario de la Junta, un representante de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, designado por ésta, y un representante de la Dirección General de la Función Pública designado por ésta; actuando como miembros suplentes el Vicepresidente de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir, el Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación, el Jefe del Negociado de Secretaría de la Junta y Recursos y los designados como suplentes por la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo y por la Dirección General de la Función Pública.

5.2. Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando al Presidente de la Junta, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.3. Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. Identificación de los participantes en las pruebas selectivas.

El Tribunal podrá requerirlos en cualquier momento para que acrediten su identidad.

6.3. Orden de actuación.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.4. Llamamiento.

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.5. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas, lo que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos ejercicios se anunciarán en el tablón de anuncios de la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir.

6.7. Exclusión de aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le ex-

cluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado; dándose cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si resultase falsedad en la declaración que formuló.

7. PROGRAMA, EJERCICIOS Y CALIFICACION DE ESTOS

7.1. Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo se publica como anexo a esta convocatoria.

7.2. Ejercicios.

Primer ejercicio.—El primer ejercicio se dividirá en dos partes:

Primera parte:

a) Manuscibir al dictado el texto que dicte el Tribunal durante veinte minutos, con el fin de examinar la corrección de la escritura, ortografía y forma de la letra.

b) Copia mecanografiada, durante veinte minutos, del texto que se facilite a los aspirantes, exigiéndose un mínimo de 200 palabras por minuto.

c) Redacción de un oficio de los que ordinariamente se usan en las relaciones que entre sí mantienen las dependencias del Estado, que versará acerca de la materia que el Tribunal facilite.

Segunda parte: Desarrollar verbalmente dos temas sacados a suerte, durante el plazo máximo de una hora, relativos a «Aritmética y elementos de Geometría» y «Geografía de España y nociones de Geografía universal», respectivamente.

Este ejercicio será eliminatorio.

Segundo ejercicio.—El segundo ejercicio se dividirá también en dos partes:

Primera parte: Desarrollar verbalmente tres temas sacados a suerte, en el plazo de hora y media como máximo de los relativos a «Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil», «Hacienda Pública» y «Legislación Especial de Puertos», respectivamente.

Segunda parte: Resolver debidamente dos problemas de aritmética y uno de contabilidad dentro del plazo que fije el Tribunal.

Tercer ejercicio.—Consistirá en:

a) Tomar taquígraficamente el texto que dicte el Tribunal durante cinco minutos, a la velocidad mínima de noventa palabras por minuto, texto que tendrá que traducir mecanográficamente en el plazo de cincuenta minutos.

b) El manejo con gran soltura de máquinas de calcular, con las que realizará las operaciones que el Tribunal determine dentro del plazo que al efecto se establezca.

c) Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora y media, un tema de cálculo mercantil y otro de contabilidad.

d) Desarrollar verbalmente, durante el plazo máximo de media hora, un tema de cálculo mercantil y otro de contabilidad.

Serán obligatorias las pruebas b) y c), y voluntarias las a) y d), que servirán para mejorar la calificación.

7.3. Calificación.

El Tribunal calificará los ejercicios de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De cero a diez puntos, necesitando obtener el opositor un mínimo de cinco puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: De cero a diez puntos.

Tercer ejercicio: De cero a tres puntos para cada uno de los apartados b) y c), y de cero a dos puntos para cada uno de los apartados a) y d).

El resultado final o calificación definitiva será la que resulte de la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios primero, segundo y tercero.

El Presidente del Tribunal goza de la facultad de voto de calidad.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados.

Terminada la calificación de los candidatos, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir para que ésta efectúe los correspondientes nombramientos en atención a lo dispuesto en el apartado p) del artículo 7.º de la Ley de Juntas de Puertos, de 20 de junio de 1968.

8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado los tres ejercicios excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos.

Los candidatos aprobados presentarán en la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir los siguientes documentos:

- Certificación del acta de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.
- Copia autenticada o fotocopia (que deberá acompañarse del original para su compulsión) del título exigido o certificación académica de los estudios realizados y justificante de haber abonado los derechos para su expedición.
- Certificado médico, expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad, acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.
- Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio.
- Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes justificativa de no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas, expedida dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo que se señala en el párrafo primero de la norma 9.2.

9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, la Junta del Puerto formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

Por la Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir se efectuarán los correspondientes nombramientos a favor de los interesados, que habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial según determina el artículo 6.5 del Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos; nombramientos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. Plazo.

En el plazo de un mes a contar del día siguiente al del recibo de la notificación del nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos previa prestación del juramento o promesa previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 6).

11.2. Ampliación.

La Junta del Puerto de Sevilla y Ría del Guadalquivir podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo de toma de posesión, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 10 de mayo de 1979.—El Presidente, Alfonso Moreno Blázquez.—El Secretario, Juan Solís y Miguel.

ANEXO

Cuestionario de temas para la práctica de los ejercicios

PRIMER EJERCICIO

Aritmética y elementos de Geometría

Tema 1. Concepto de Aritmética.—Idem. de la magnitud: Cantidad, unidad y número.—Numerología y sistemas de numeración.

Tema 2. Operaciones aritméticas: Adición y sustracción, conceptos y casos; pruebas de estas operaciones.—Multiplicación, concepto y casos que pueden ocurrir.—Tabla de Pitágoras.

Tema 3. División: Concepto de esta operación y casos que pueden ocurrir.—Pruebas y usos de la división.—Estenoritmia.

Tema 4. Fracciones: Concepto de los números quebrados.—Adición, sustracción, multiplicación y división de los números quebrados y mixtos.

Tema 5. Números decimales: Su concepto y principales propiedades; operaciones que con ellos se verifican.

Tema 6. Sistema métrico decimal: Su concepto, fundamento y utilidad.—Medidas lineales, superficiales y de volumen.—Equivalencias de estas medidas con las principales del sistema antiguo español.

Tema 7. Medidas de capacidad y ponderables. Sus equivalencias con las principales del sistema antiguo español.—Medidas monetarias y sistema monetario español.

Tema 8. Regla de tres: Definición planteamiento y resolución de la regla de tres simple.—Idem de la regla de tres compuesta.

Tema 9. Regla de interés: Sus casos.—Interés simple e interés compuesto.

Tema 10. Regla de aligación y compañía: Definición, planteamiento y resolución.

Tema 11. Definición y división de la Geometría.—Concepto de superficie, línea y punto.

Tema 12. Líneas perpendiculares y oblicuas.—Número de perpendiculares que por un punto pueden trazarse a una recta.—Líneas paralelas: Concepto y propiedades principales.

Tema 13. Triángulos: Definiciones y clasificación.—Cuadriláteros: Sus clases.

Tema 14. Polígonos: Definición, clasificación y propiedades generales.

Tema 15. Circunferencia, círculo y radio.—Ángulo central, arco, cuerda, diámetro, secante y tangente.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.

Tema 16. Trazar por un punto una perpendicular a una recta.—Construir un ángulo igual a otro.—Construir un triángulo en función de alguno de los elementos que lo integran.—Trazado de una circunferencia por tres puntos que no estén en línea recta.

Tema 17. Área: Definición.—Área del paralelogramo, del rectángulo y del cuadrado.—Idem del triángulo.—Idem del trapecio y de los polígonos regulares.—Idem del círculo.

Tema 18. Elementos que determinan un plano.—Ángulo diedro, sus clases.—Ángulo poliedro.

Tema 19. Triedros, pirámide, prisma, poliedros, paralelepípedo, octaedro.

Tema 20. Superficie de revolución.—Meridianos y paralelos.—Cóno, cilindro y esfera. Sus áreas respectivas.

Tema 21. Volumen.—Volumen del prisma, del cóno y de la pirámide.—Idem del cilindro y de la esfera.

Geografía de España y nociones de Geografía universal

Tema 1. Concepto de la Geografía: Sus principales divisiones.—Movimientos de la Tierra.—Concepto de latitud y longitud geográficas.—Mapas y cartas geográficas.—Idea de la escala.

Tema 2. España: Situación, límites y superficie.—Clima y temperatura.—Características de la flora y de la fauna.—Riqueza minera y pecuaria.

Tema 3. España: Producción industrial.—Distribución de las zonas industriales.—Principales vías de comunicación marítimas y terrestres.—Consideración especial de los puertos.

Tema 4. España: Población y raza.—Lenguas y dialectos.—Religión y cultura del pueblo español.—Gobierno.—División administrativa, judicial y marítima.

Tema 5. España: Regiones españolas.—Provincias que corresponden.—Características regionales.

Tema 6. España: Accidentes marítimos y terrestres.—Cordilleras, mesetas y llanuras.—Hidrografía.

Tema 7. Geografía universal: Europa.—Naciones del sur de Europa: Situación, límites y extensión; capitalidad, poblaciones y razas; características y puertos más importantes de cada una de ellas.—Especial consideración de Portugal.

Tema 8. Naciones centroeuropeas: Situación, límites, extensión, capitalidad, poblaciones razas, características y puertos más importantes de cada una de ellas.

Tema 9. Europa central y septentrional: Naciones que comprende, límites, extensión, poblaciones, razas, capitalidad, puertos más importantes de cada una de ellas.

Tema 10. Asia: Extensión y población total de este continente.—División política y geofísica.—Puertos más importantes.

Tema 11. Africa y Oceanía: Extensión, población y razas.—Geofísica.—División política.—Principales islas y archipiélagos oceánicos.—Puertos más importantes de ambos continentes.

Tema 12. América del Norte y Central: Extensión, población y razas.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

Tema 13. América del Sur: Extensión, población y razas.—División política y accidentes geográficos más importantes.—Puertos principales.

SEGUNDO EJERCICIO

Derecho administrativo y nociones de Derecho mercantil

Tema 1. Concepto de la Administración.—El Derecho administrativo: Su concepto y fuentes.—Potestades administrativas.

Tema 2. Constitución Española.—Título Preliminar.—Título II: De la Corona.

Tema 3. Constitución Española.—Título III: De las Cortes Generales.—Título IV: Del Gobierno y de la Administración.

Tema 4. Constitución Española. Título VIII: De la Organización Territorial del Estado.

Tema 5. Administración Central.—El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros.—Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas.

Tema 6. El Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo: Su organización y funcionamiento.—Examen especial de la Dirección General de Puertos y Costas.

Tema 7. Actividad administrativa.—Concepto del acto administrativo.—Idea General de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tema 8. Contratos administrativos.—Contratos de obras y servicios públicos: Legislación vigente.—Concesiones administrativas.

Tema 9. La subasta, el concurso-subasta y el concurso. Trámites para la celebración de unos y otros.—Contratación directa.

Tema 10. El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción, terminación y ejecución.

Tema 11. Revisión de los actos en vía administrativa.—Idea de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 12. Documentos burocráticos. Clasificación y estructura de los mismos.—Ordenaciones de expedientes y documentos burocráticos.

Tema 13. Funcionarios públicos: Su concepto.—Derechos, deberes y responsabilidades de los funcionarios públicos.

Tema 14. Personal al servicio de los Organismos autónomos. Naturaleza y clases de los mismos.—Competencias.

Tema 15. Selección para el ingreso de los funcionarios de carrera en los Organismos autónomos.—Situaciones.—Adquisición y pérdida de la calidad de funcionarios de los mismos.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios de carrera de los Organismos autónomos.—Régimen económico y disciplinario de los mismos.

Tema 17. Concepto de Derecho mercantil.—El Comercio.—Comerciante individual.—Sociedades mercantiles: Sus clases. Concepto de las reguladas por el Código de Comercio.—Instituciones auxiliares del Comercio. Bancos y Cámaras de Comercio.

Tema 18. Concepto del título nominativo, al portador y a la orden.—La letra de cambio. Sus requisitos.—Concepto de endoso, aval y protesto.—Libranzas, avales, pagarés y cheques. Su función y requisitos especiales.

Tema 19. El comercio marítimo. Personal que interviene en él.—El buque.—Capitán, Oficialidad y tripulantes del buque.—Despacho de buques.

Hacienda Pública

Tema 1. Concepto de la Hacienda Pública.—Las necesidades públicas.—Concepto de los gastos y de los ingresos públicos.

Tema 2. Presupuesto del Estado: Su estructura.—Déficit y superávit.—El ejercicio económico.—Estructura del Presupuesto español.

Tema 3. El Impuesto: Su concepto y fundamento. Clasificación.—Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.—Impuesto sobre el Lujo.—Impuestos Aduaneros y Especiales.

Tema 4. El impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.—Impuesto General sobre la Renta de Sociedades.

Tema 5. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.—Idea sobre los Tributos Locales de carácter real. Ministerio de Hacienda. Su organización y funciones.

Tema 6. Organización Central de la Hacienda Española.—

Legislación especial de puertos

Tema 1. Concepto de los puertos.—Su clasificación e importancia como fuentes de ingresos para el Tesoro.—Puertos más importantes de España.—Concepto de puerto, zona y depósito franco.

Tema 2. Organización de las Juntas de Puertos.—Ley y Reglamento de Juntas de Puertos.

Tema 3. La Comisión Administrativa de Grupos de Puertos.—Estructura y funcionamiento.

Tema 4. Ingresos portuarios: Su clasificación y sistema de recaudación.—Tarifas portuarias.

Tema 5. Ejecución y conservación de las obras de los puertos.—Régimen de policía del puerto.—Idea del Reglamento de Policía del Puerto.

Tema 6. Atribuciones y deberes de la Presidencia y de la Vicepresidencia.—Idem del Ingeniero Director del puerto y del Secretario de la Junta.

Tema 7. Documentos que hay que formular en fecha fija. Objeto de los mismos.

Tema 8. Estructura y síntesis del Presupuesto de las Juntas de Puertos.

Tema 9. Montepío de Empleados y Obreros de Juntas de Puertos: Su organización y régimen jurídico.

Tema 10. Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos

Tema 11. Ordenanza del Trabajo para el personal obrero de los Organismos Portuarios dependientes del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Legislación vigente sobre contratos y accidentes de trabajo.

TERCER EJERCICIO

Cálculo mercantil

Tema 1. Razones y proporciones: Sus clases.—Progresiones aritméticas y geométricas.

Tema 2. Potenciación. Potencia de un número.—Extracción de la raíz cuadrada.

Tema 3. Regla de repartimientos proporcionales. Repartimiento proporcional simple y compuesto.

Tema 4. Vencimiento común medio.—Descuento comercial y real.

Tema 5. Cambio directo e indirecto.—Regla de tanto por ciento.

Tema 6. Imposiciones y amortizaciones a interés simple.—Concepto de estas operaciones.—Deducción de fórmulas.

Tema 7. Préstamos ordinarios. Cálculos de anualidad.—Concepto de los Empréstitos.

Contabilidad

Tema 1. Concepto de Contabilidad.—Legislación relativa a la teneduría de libros.—Sistemas de contabilidad.—Principios fundamentales de la partida doble.

Tema 2. Libros de Contabilidad. Clases en que se dividen.—Libro de Inventarios.—Libro de Balances.—Libros Diario y Mayor. Objeto de cada uno de ellos.—Manera de redactar los asientos.—Sus clases.

Tema 3. Clasificación general de las Cuentas.—Cuentas personales.—Cuentas representativas del propietario y de sus deudores.—Significación de los saldos.—Subdivisiones que pueden hacerse con estas cuentas.

Tema 4. Cuentas de efectos de comercio.—Idem de propiedades.—Instrumentos de cambio.—Casos en que se adeudan y acreditan.—Significación de los saldos.—Idea de las operaciones de comisión y representación.

Tema 5. Cuentas corrientes: Concepto y preceptos que la regulan.—Método indirecto y hamburgués.

Tema 6. Apertura de contabilidad en general. Procedimientos. Asientos correspondientes en el Diario, Mayor y libros auxiliares.

Tema 7. Balances provisionales, balances de comprobación y balances de situación económica; objeto y forma de estos documentos.—Clasificación y errores cometidos.

Tema 8. Balance General.—Descripción de las operaciones previas.—Formación de inventario. Su valoración.—Cierre de las cuentas por los diferentes procedimientos.—Reapertura de libros.

Tema 9. Contabilidad de las Sociedades.—Principios fundamentales de la Contabilidad de las reguladas por el Código de Comercio.

Tema 10. Contabilidad del Estado.—Presupuesto corriente general del Estado Español: Concepto, formación, estructura y duración. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito. Requisitos generales para tramitarlos y concederlos. Resultados de ejercicios cerrados. Operaciones de formalización.

Tema 11. Contabilidad en las Juntas de Puertos. Sus peculiaridades. Preceptos que la regulan. Movimientos de fondos: Sus formalidades.—Libros principales, auxiliares y registros: Su disposición.

Tema 12. Inversiones de las Juntas de Puertos. Su justificación. Cuentas características. Cargo y abono en las mismas.

Tema 13. Recaudaciones de las Juntas de Puertos. Tarifas por servicios generales y específicos. Otros ingresos. Formalización de los mismos. Su reflejo en las cuentas y asientos que originan.

Tema 14. Balances de las Juntas de Puertos. Liquidaciones de cada ejercicio. Justificación. Asientos de cierre. Formalidades para su aprobación.—Tribunal de Cuentas. Examen de las Cuentas por la Intervención General de la Administración del Estado.—Examen de las mismas por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 15. Almacenes Generales de Depósito: Su concepto. Preceptos legales a ellos referentes. Warrants. Cuentas y Asientos peculiares de las operaciones que se realizan.